

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7133

### AYUNTAMIENTO DE MUEL

*ANUNCIO relativo a la convocatoria para la concesión de subvenciones para las entidades culturales, deportivas y de participación ciudadana en el municipio de Muel, año 2023.*

BDNS (identif.): 718195

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718195>).

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones con domicilio en el municipio de Muel cuyo objeto subvencionable sea acorde con el desarrollo y organización de actividades subvencionables.

Segundo. *Objeto.*

Podrán ser objeto de esta convocatoria las actividades que se desarrollen en el municipio durante el año 2023, sean organizadas por las asociaciones y fundaciones, siempre que el objeto de la solicitud no esté contemplado en otra convocatoria de este Ayuntamiento y que cumplan alguno o varios de los siguientes objetivos:

• **Objetivos estratégicos**

—Fomento de la actividad cultural en el municipio.

—Promoción, difusión y fomento del patrimonio cultural municipal.

—Fomento de la convivencia.

—Fomentar y consolidar el tejido asociativo cultural en Muel.

—Fomentar y promocionar la actividad física y el deporte en el municipio para todas las edades.

—Fomentar la participación ciudadana

• **Objetivos específicos:**

—Fomentar la difusión del patrimonio histórico artístico de Muel.

—Fomentar una línea propia de actividades para sectores de población: mayores, mujeres, infancia y juventud.

—Fomentar el conocimiento y respeto a nuestro medio natural.

—Fomentar y consolidar el tejido asociativo deportivo municipal.

—Promocionar y fomentar el deporte escolar, deporte base y deporte federado.

—Apoyo a la realización de acontecimientos deportivos concretos que por su especial interés requieran de la colaboración técnica y económica.

—Apoyo al conocimiento de deportes no mayoritarios.

También serán subvencionables, aunque no se desarrollen en el municipio, los gastos de carácter cultural (entradas, guías, etc.) relacionados con viajes culturales promovidos por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza general para la concesión de subvenciones publicada en el BOPZ núm. 22, de fecha 28 de enero de 2009.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas en cada una de las materias es la siguiente:

Aplicación presupuestaria 3340.48003. Promoción cultural. 5.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria 3410.48004. Promoción deportiva. 2.700,00 euros.

Aplicación presupuestaria 9240.48005. Participación ciudadana. 900,00 euros.

N  
B  
O  
P  
N

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 11 de diciembre de 2023.

Sexto. *Otros datos.*

La convocatoria íntegra y los anexos a cumplimentar por los solicitantes serán publicados en la página <http://muel.cumpletransparencia.es/>.

Muel, a 26 de septiembre de 2023. — El alcalde, Israel Remón Bazán.